



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 01 DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR. FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO **RADICACIÓN N.º 11001020300020260315500**. DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA QUE LUZ MYRIAM PINZÓN CANCHÓN FORMULÓ CONTRA EL JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO Y LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, AMBOS DE BOGOTÁ; TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADAS LAS AUTORIDADES, PARTES E INTERVINIENTES EN LA PERTENENCIA RAD. N.º 2013-00606.. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DECLARA IMPROCEDENTE LA TUTELA INSTADA. COMUNÍQUESE LO RESUELTO A LAS PARTES POR UN MEDIO EXPEDITO Y, DE NO IMPUGNARSE ESTA DECISIÓN, EN OPORTUNIDAD REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.. POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPÉCIAL **A: EDGAR HUERTAS HUERTAS Y JULIO ENRIQUE HURTADO CORREA, HEREDEROS INDETERMINADOS, PARTES E INTERVINIENTES DEL PERTENENCIA RAD. N.º 11001-31-03-024-2013- 00606-00 (Y 01)**, Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 07 DE JULIO DE 2026 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 07 DE JULIO DE 2026 A LAS 5:00 PM

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL